

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que la Policía Nacional realizo aprensión del vehículo de placa HDL-766 y solicita se le informe el sitio donde deber ser depositado el vehículo. Para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de agosto de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a informe secretarial que antecede y a que la Policía Nacional realizo aprensión del vehículo de placa HDL-766, de conformidad con los artículos 40, 595 y 596 del Código General de Proceso, la **C I R C U L A R DESAJBUC21-8** de fecha: 02 de febrero de 2021, la cual comunica la conformación registro de parqueaderos judiciales autorizados -vigencia 2021 según acuerdos 2586 de 2004 y psaa14-10136 de 2014, para efectos de dejar bajo su custodia los vehículos que se inmovilicen, y ordenado por este operador judicial mediante auto dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESTACIÓN DE POLICÍA SAN VICENTE DE CHUCURÍ**, poniéndole de presente que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P. y en auto dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se comisionó al Inspector de **TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, con las facultades consagradas en los arts.40, 595 y 596 ibídem, para la **INMOVILIZACIÓN y SECUESTRO**, simultáneo del vehículo de placas HDL-766 denunciado como de propiedad del demandado DIANA MARCELA FERREIRA SEPULVEDA, **por la anterior razón es ante dicho Inspector de Tránsito a quien se debe dejar a disposición el mentado automotor.**

SEGUNDO: PONER en conocimiento del **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** aprehensión del del vehículo de placas HDL-766 informada por la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESTACIÓN DE POLICÍA SAN VICENTE DE CHUCURÍ**.

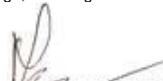
TERCERO: REQUERIR al **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, para que de conformidad con las facultades otorgadas mediante auto del (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), esto es la establecidas en el artículo 40 de C.G.P. y en especial la de **SUBCAMISIONAR**, adelante las diligencias necesarias para materializar la **APREHENSIÓN Y SECUESTRO** del **VEHICULO DE PLACAS H D L -766, AUTOMOVIL PARTICULAR, MARCA CHEVROLET, MODELO 2012, LINEA CRUZE**, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, de propiedad del demandado DIANA MARCELA FERREIRA SEPULVEDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.098.676.872.

TERCERO: INFÓRMESE a la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESTACIÓN DE POLICÍA SAN VICENTE DE CHUCURÍ**, que debe dejar el vehículo de placa HDL-766, en el parqueadero autorizado denominado **SERGIO ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA**, con NIT 91.219.372-8, ubicado en la **AVENIDA NOVENA # 31 – 50, Barrio García Rovira del municipio de Bucaramanga**.

Sin embargo en el evento que la aprehensión se lleve a cabo fuera del distrito judicial Santander debe conducirse el bien objeto de la inmovilización a un parqueadero autorizado por la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración De Justicia Del Respectivo Distrito en el cual se adelanta la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 05 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 06 de agosto de 2021</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO</p>

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e86f151bec2f60533a9ef609945f9b8a7771850d4af67a2916bbbd4da06404b

Documento generado en 05/08/2021 12:07:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**